Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ISAIAS ACUÑA MURILLO
DEMANDADO: ESPEDITO JAIMES JAIMES, AMÉRICA BELTRÁN MARTÍNEZ, OLIVO JAIMES y BERENICE NAVARRO BELTRÁN
Radicado: del comitente 2020-00206
Despacho Comisorio 2021-00009-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el Alcalde del municipio no ha devuelto el despacho comisorio 00005 del 07 de julio 2021, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de marzo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Mediante auto del 01 de julio de 2021, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de la Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°261-57788, para lo cual se expidió el despacho comisorio N°00005 de 2021, el que se envió al correo institucional de la autoridad pública, el 09 de julio de 2021.

Y atendiendo que ha transcurrido un término prudencial sin que la entidad pública haya informado el trámite impartido a la comisión, se requiere al Alcalde Municipal de la Esperanza, Norte de Santander, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, informe a la suscrita que impulso realizó a la actuación, es decir, mediante auto de que fecha asumió la comisión y que data fijó para la práctica de la diligencia y a través de que medio notificó la decisión al auxiliar de la justicia, tal y como se dispuso en el auto que ordenó la comisión, y porque razón no ha devuelto el mentado despacho.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c90fb5aafb77dfc48e75f6a1a9291b3e66827d05ddafb520f33ab0a9832b6ff8

Documento generado en 31/03/2022 12:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica